



REPÚBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**  
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 405  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**REF.:** Trato Directo por Adquirir servicios de productora de eventos.

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 13/09/2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 14/12/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.-
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón.;
- Formulario de Requerimiento N°208 de fecha 01/09/2023, Departamento de Desarrollo Comunitario;
- Mail de Dirección de Chilecompras, de fecha 13/09/2023, en el cual informa que la plataforma no se encuentra disponible desde el día 12/09/2023, debido a un problema de ciber seguridad y a la fecha no está operativa y recomienda seguir lo indicado en el artículo 62 del reglamento de la ley 18.886.
- Cotización Productora Comunicaciones y Producciones Tommy Henríquez Cárdenas E.I.R.L.;
- Que el municipio tiene dentro de sus funciones, la promoción de la cultura y recreación según lo dispuesto en el artículo 4º letra a) y e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que la Municipalidad de Cabo de Hornos, dentro de sus actividades municipales, contempla la realización de Actividades deportivas y sus respectivas premiaciones, por lo que requiere contratar los servicios de una Productora que cuente con, Amplificación, medallas y copas para premiación.
- Que no es posible la realización de los servicios requeridos por el personal del municipio, por no poseer la experiencia necesaria, puesto que se trata de una actividad para la cual se requiere contar con una preparación en materia de amplificación, de manera tal que esta contratación se corresponde a un trato directo, cuya regulación se encuentra en el artículo 10 numeral 7 letra n) del reglamento de la Ley 19.886.
- En consideración a la información de la Dirección de Chilecompras, se procede a invitar a un proveedor que cumpla con lo requerido, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio. A juicio del municipio cumple con las competencias necesarias para desarrollar los servicios requeridos la Productora Comunicaciones y Producciones Tommy Ángelo Henríquez Cárdenas E.I.R.L., el cual acepta todo lo planteado en el formulario de requerimiento N°208 de fecha 01/09/2023.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido. -

**D E C R E T O**

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor, Comunicaciones y Producciones Tommy Henríquez Cárdenas E.I.R.L., Rut. N° 76.399.693-k, por la compra de “**Un servicio de producción para premiación campeonato relámpago futsal adulto**”, para el día 13 de septiembre 2023, desde las 19:30 en la sala de uso múltiple y debe contemplar amplificación para la premiación y los siguientes artículos para la actividad; 39 medallas de 5mm de dimensión con cinta color azul y 3 copas de 39 cms, 43 cms., y 47 cms respectivamente para los tres primeros lugares, de acuerdo a lo establecido en el formulario de requerimiento N°208 de fecha 01\*/09/2023 del Departamento Desarrollo Comunitario.

2. **AUTORIZASE**, a confeccionar orden de compra en soporte papel por no encontrarse habilitada la plataforma mercado publico debido a un problema de ciber seguridad, informada por mail por la Dirección de compras publicas y se hace necesario contratar esta productora para anteriormente expuesto.

3.- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

4.- **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.08.011.000			SERVICIO DE PRODUCCIÓN	\$ 600.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**SERGIO SOTO CRUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE**

POG/SSC/jom  
Distribucion:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaria Municipal
3. Archivo.-